



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 081 - 2024/SG

Lima, 26 ABR. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Informe N°D000060-2024-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima, el Proveído N°D000287-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Secretaría General y el Informe N° D000469-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

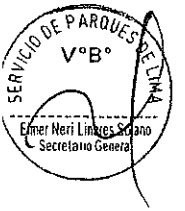
Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°130-2023/SG, se designó a partir del 13 de abril de 2023, a Doña Margarita Rossana Guevara Vento en el cargo de Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura; asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N°039-2024/SG, se le encargó la Administración del Parque Metropolitano La Muralla, a partir del 02 de marzo de 2024;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Secretaría General N°032-2024/SG, se designó a partir del 01 de marzo de 2024, a Don Jorge Luis Rodríguez Calderón en el cargo de Subgerente de Guardaparques y Seguridad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Informe N°D000060-2024-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 19 de abril, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, traslada a la Secretaría General la autorización de vacaciones de la servidora Margarita Rossana Guevara Vento y solicita que se disponga las acciones pertinentes a fin de realizarse la encargatura del mencionado Parque Metropolitano al servidor Jorge Luis Rodríguez Calderón;





Que, dentro de ese contexto, mediante Proveído N°D000287-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Secretaría General, corre traslado del Informe, mencionado en el párrafo anterior, a la Subgerencia de Recursos para que proceda con la encargatura del servidor Jorge Luis Rodríguez Calderón, en adición a sus funciones como Subgerente de Guardaparques y Seguridad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

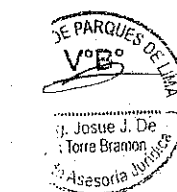
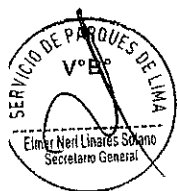
Que, en atención a ello, mediante el Informe N° D000469-2024-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 26 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la Papeleta de Vacaciones N°0387-2024 de Doña Margarita Rossana Guevara Vento, por el periodo del 22 de abril al 05 de mayo del presente año; de igual modo, indicó que es viable encargar, a la persona propuesta, las funciones como Administrador del Parque Metropolitano La Muralla del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante numeral 3.2 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIRGPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que *“es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, temporalmente a partir del 22 de abril al 05 de mayo de 2024 a Don **JORGE LUIS RODRÍGUEZ CALDERÓN** las funciones de Administrador del Parque Metropolitano La Muralla del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

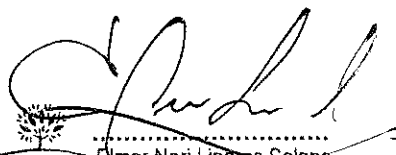
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Servicio de Parques de Lima Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

